

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BLANCA NELLY HERRERA ROJAS
Demandado: HENRY ANTONIO ROJAS CASTRO
Radicado: 00343-0000006-2019-00059-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir lo correspondiente a las liquidaciones de crédito allegadas, se dispone:

1. Requerir a la parte ejecutante para que la presente de manera concentrada en un solo documento, en el que se especifique cada una de las cuotas causadas y dejadas de pagar mes por mes año por año y que se totalicen anualmente; lo anterior teniendo en cuenta que según se entiende de lo establecido en el artículo 446 del CGP, la liquidación del crédito debe ser solo una.
2. Requerir a la parte ejecutante para que tenga en cuenta todas y cada una de las recomendaciones que se le hicieron a través del auto de fecha 16 de julio de 2021.
3. Cualquiera de las partes puede presentar la liquidación del crédito.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e96253980220f1cfc5444c376308ce2684a3e2d9a8546badbc53f92e8b89cf4**

Documento generado en 17/03/2023 12:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>